



# Resolución Ministerial No. 348-2022-TR

Lima, 21 de diciembre de 2022

**VISTOS:** el Oficio N° 2652-2022-MTPE/3/24.1 de la Dirección Ejecutiva del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú"; el Memorando N° 1457-2022-MTPE/3 del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral; el Memorando N° 0892-2022-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 1051-2022-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

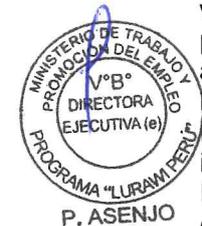
## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, N° 006-2017-TR, N° 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación de Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por el de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y modifica el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", en adelante el Programa;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por el de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y modifica el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú";

Que, los literales a), b), c), y d) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa "Trabaja Perú", modificado por el Decreto Supremo N° 002-2022-TR, establecen que son funciones generales del Programa: a) Promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, pobreza, pobreza extrema o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social; b) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; c) Supervisar y monitorear la ejecución física, financiera, y el bienestar del participante por proyecto de inversión y/o actividad de intervención inmediata



intensiva en MONC, generadora de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales;  
y, d) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y sus modificatorias, establece que dicho Programa tiene por finalidad contribuir temporalmente en la mejora de los ingresos de la población en edad de trabajar a partir de 18 años en situación de desempleo o afectada por una emergencia o desastre natural;

Que, el literal a) del artículo 4 del acotado Manual establece como función general del Programa, la de promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC);

Que, el literal c) del inciso 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas referidas al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales, estableciendo el inciso 16.2 del citado artículo, que dichas transferencias financieras autorizadas se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y que, dicha resolución se publica en el diario oficial "El Peruano";

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2021-TP/DE, se aprueban las Modalidades de Intervención del Programa, conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, el anexo de la precitada resolución directoral señala sobre la Modalidad de Intervención 2- Por emergencias o desastres naturales, lo siguiente: "Esta intervención aborda la mitigación de los shocks covariados de desempleo por emergencias o desastres naturales, tiene por finalidad ejecutar acciones inmediatas en la zona de interés permitiendo mejorar las condiciones de las personas damnificadas o afectadas por una emergencia o desastre natural, que no cuentan temporalmente con capacidades socioeconómicas disponibles para recuperarse. Para ello, se ejecutarán proyectos de inversión o actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC)";

Que, el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 024-2022-TP/DE, que aprueba la "Focalización Geográfica Distrital 2022", dispone, aplicar, excepcionalmente, la "Focalización Geográfica Distrital 2022", en el año 2022, a la Modalidad de intervención 2: Intervención por emergencias o desastres naturales; sin perjuicio, de otros distritos comprendidos en la norma pertinente que declara la respectiva emergencia;

Que, a través del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 197-2022-LP/DE, se aprueba la Guía para la Presentación de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (AII) dirigida a los Organismos Proponentes, conforme al anexo que forma parte integrante de dicha resolución directoral;





# Resolución Ministerial No. 348-2022-TR

Que, con Resolución Directoral N° 210-2022-LP/DE, se aprueba la Directiva N° 013-2022-LP/DE, Directiva sobre el procedimiento a seguir para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en distritos focalizados-Séptima Convocatoria 2022, modificada por la Resolución Directoral N° 217-2022-LP/DE, en adelante la Directiva;

Que, forma parte de la citada Directiva, el Anexo N° 01, denominado Cronograma de la convocatoria para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en distritos focalizados -Séptima Convocatoria 2022, en el cual se establecen las actividades a realizar por parte de los organismos proponentes y el Programa; así como, los respectivos plazos;

Que, con Resolución Directoral N° 218-2022-LP/DE, se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-38), en distritos focalizados - Séptima Convocatoria 2022, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de dicha resolución directoral, de cuyo contenido se observan quince actividades de intervención inmediata elegibles (AII-38), con un Aporte Total del Programa ascendente a S/ 1 476 876,00 (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Seis y 00/100 Soles) que podrían generar un estimado de setecientos diecinueve empleos temporales;

Que, mediante Informe N° 294-2022-LP/DE/UAPI-CFATEP, la Unidad de Articulación y Promoción de Intervenciones remite la solicitud de Certificación de Crédito Presupuestal con la finalidad de proseguir el trámite para la aprobación de la transferencia financiera de quince actividades de intervención inmediata (AII-38), de la Séptima Convocatoria 2022, cuyo Aporte Total del Programa asciende a S/ 1 476 876,00 (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Seis y 00/100 Soles);

Que, mediante los Informes N° 3362-2022-LP/DE/UPPSM-CFPP y N° 3363-2022-LP/DE/UPPSM-CFPP, la Unidad de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización informa sobre la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3031, por el monto de S/ 199 682,00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles) y de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3032, por el monto de S/ 1 277 194, 00 (Un Millón Doscientos Setenta y Siete Mil Ciento Noventa y Cuatro con 00/100 Soles), para financiar el Aporte Total del Programa de las quince actividades de intervención inmediata antes mencionadas;

Que, a través del Informe N° 295-2022-LP/DE/UAPI-CFATEP, la Unidad de Articulación y Promoción de Intervenciones informa que, en cumplimiento al Cronograma de Actividades aprobado por el Programa, se suscribieron quince convenios respecto a la misma cantidad de actividades de intervención inmediata, los cuales han sido remitidos por las Unidades Zonales de Apurímac, La Libertad-Ancash Noroeste, Moquegua y Tacna para su revisión y realización de la gestión de transferencia, siendo el Aporte Total del Programa el importe de S/ 1 476 876,00 (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Seis y 00/100 Soles);

Que, asimismo, la mencionada Unidad de línea señala que, ha verificado el cumplimiento del Cronograma, los procedimientos y actividades correspondientes para la aprobación de la transferencia financiera, de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente de la materia; por lo que, solicita se inicie el trámite de emisión de la Resolución Ministerial que apruebe la transferencia financiera a los organismos ejecutores con los cuales se han suscrito quince



convenios, por el importe total de S/ 1 476 876,00 (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Seis y 00/100 Soles), para la ejecución de actividades de intervención inmediata elegibles (All-38), en los departamentos de Ancash (1), Apurímac (9), Moquegua (1) y Tacna (4), que podrían generar un estimado de setecientos diecinueve empleos temporales;



Que, por su parte, la Unidad de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización, a través del Informe N° 3400-2022-LP/DE/UPPSM-CFPP, señala que, el financiamiento de las quince actividades de intervención inmediata elegibles (All-38), por el importe total de S/ 1 476 876,00 (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Seis y 00/100 Soles), contribuye al objetivo del Programa, a través de la generación de un estimado de setecientos diecinueve empleos temporales, importe que cuenta con los créditos presupuestarios suficientes, definidos en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3031, aprobado por el monto de S/ 199 682,00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles) y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3032, aprobado por el monto de S/ 1 277 194, 00 (Un Millón Doscientos Setenta y Siete Mil Ciento Noventa y Cuatro con 00/100 Soles), garantizando el crédito presupuestario disponible y libre de afectación para la ejecución del gasto en el marco de la normativa vigente;

Que, en razón a lo expuesto, la mencionada unidad de asesoramiento considera procedente que se efectúe la transferencia financiera para el pago del Aporte Total del Programa de quince convenios suscritos con los organismos ejecutores, en la modalidad de Intervención 2- Por Emergencias o Desastres Naturales, en el marco de la Séptima Convocatoria 2022 y el presupuesto asignado al Programa, cuyo importe total asciende a S/ 1 476 876,00 (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Seis y 00/100 Soles), para lo cual se requiere la emisión de la Resolución Ministerial, conforme a lo dispuesto en el literal c) del inciso 16.1 y el inciso 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Informe N° 0666-2022-LP/DE/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa considera procedente la emisión de la resolución ministerial que apruebe la transferencia financiera antes descrita;

Que, asimismo, mediante Memorando N° 0892-2022-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 569-2022-MTPE/4/9.2 de la Oficina de Presupuesto que contiene la opinión favorable en materia presupuestaria;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y a los antecedentes que se acompañan a la presente, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina mediante Informe N° 1051-2022-MTPE/4/8, sobre la procedencia de la emisión del acto de administración solicitado;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Dirección Ejecutiva del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el artículo 8 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el literal c) del numeral 16.1 y el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y la





# Resolución Ministerial No. 348-2022-TR

Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de quince convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata elegibles (AII-38), en el marco de la Séptima Convocatoria 2022, por el importe total de S/ 1 476 876,00 (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Seis y 00/100 Soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que el Anexo a que se refiere el artículo precedente se publique en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, ([www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)), en la misma fecha de publicación de la presente resolución ministerial en el diario oficial "El Peruano", siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

-----  
**EDUARDO ALONSO GARCÍA BIRIMISA**  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo



ANEJO DE LA R.M. N° 248-2022-TR  
 RELACION DE ACTIVIDADES DE INTERVENCION INMEDIATA (AII-38), EN DISTRITOS FOCALIZADOS - SÉPTIMA CONVOCATORIA 2022

N°	UNIDAD ZONAL	UBICACION GEOGRAFICA DE LA ACTIVIDAD			CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA "LURAWI PERÚ"	CÓDIGO DE CONVENIO "LURAWI PERÚ"	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	CÓDIGO DE LA UNIDAD EJECUTORA	NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	APORTE TOTAL DEL PROGRAMA (S/)	EMPLEO TEMPORAL PROGRAMADO
		DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO							
1	APURIMAC	APURIMAC	ABANCAY	LAMBRAMA	03-0001-AII-38	0300001530	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PUERTO DE SALUD MARIUNI DEL CENTRO POBLADO DE MARIUNI, DISTRITO DE LAMBRAMA - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC.	300256	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMBRAMA	100,000.00	43
2	APURIMAC	APURIMAC	AYMARAE	SAN JUAN DE CHACÑA	03-0002-AII-38	0300001577	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA CALOCALLO - LLACTAPATA, EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE CHACÑA, DISTRITO DE SAN JUAN DE CHACÑA - PROVINCIA DE AYMARAE - DEPARTAMENTO DE APURIMAC.	300296	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE CHACÑA	99,996.00	50
3	APURIMAC	APURIMAC	AYMARAE	SAN JUAN DE CHACÑA	03-0003-AII-38	0300001582	LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y MANTENIMIENTO DEL CAUCE DEL CANAL DE AGUA PARA RIEGO DEL SECTOR DE YANAMA Y CARMEN, DISTRITO DE SAN JUAN DE CHACÑA - PROVINCIA DE AYMARAE - DEPARTAMENTO DE APURIMAC.	300296	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE CHACÑA	99,998.00	50
4	APURIMAC	APURIMAC	ABANCAY	PICHRHUA	03-0004-AII-38	0300001698	LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y MANTENIMIENTO DE LOS CAUCES DE LOS CANALES DE AGUA PARA RIEGO YURACCACCA ALTA Y YURACCACCA BAJA DE LA LOCALIDAD DE YURACCACCA DEL CENTRO POBLADO DE PICHRHUA, DISTRITO DE PICHRHUA - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC.	300257	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHRHUA	100,000.00	49
5	APURIMAC	APURIMAC	AYMARAE	CAPAYA	03-0005-AII-38	0300001699	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO DEL SECTOR DE MOLLEPATA EN EL CENTRO POBLADO DE CHACAPUENTE - DISTRITO DE CAPAYA - PROVINCIA DE AYMARAE - DEPARTAMENTO DE APURIMAC.	300287	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAPAYA	99,950.00	44
6	APURIMAC	APURIMAC	AYMARAE	SARAYCA	03-0006-AII-38	0300001700	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ALAMEDA EN EL IIR. ALFONSO UGARTE DE LA LOCALIDAD DE SARAYCA, DISTRITO DE SARAYCA - PROVINCIA DE AYMARAE - DEPARTAMENTO DE APURIMAC.	300297	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARAYCA	90,854.00	39
7	APURIMAC	APURIMAC	ABANCAY	CHACOCHE	03-0007-AII-38	0300001701	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS, ÁREAS DE RECREACION Y ÁREAS DE USO COMÚN EN EL CENTRO POBLADO DE CASINCHUA, DEL DISTRITO DE CHACOCHE - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC.	300252	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACOCHE	96,933.00	55
8	APURIMAC	APURIMAC	AYMARAE	POCOHUANCA	03-0008-AII-38	0300001702	LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y MANTENIMIENTO DEL RESERVORIO PIQUICUCHO DE LA LOCALIDAD DE PISCOYA, DISTRITO DE POCOHUANCA - PROVINCIA DE AYMARAE - DEPARTAMENTO DE APURIMAC.	300295	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOHUANCA	99,996.00	49
9	APURIMAC	APURIMAC	ABANCAY	LAMBRAMA	03-0009-AII-38	0300001703	LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y MANTENIMIENTO DE CANALES DE AGUA PARA RIEGO DE LA LOCALIDAD DE CRUZPATA DEL CENTRO POBLADO DE CRUZPATA, DISTRITO DE LAMBRAMA - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC.	300256	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMBRAMA	100,000.00	49
10	LA LIBERTAD-ANCASH NOROESTE	ANCASH	PALLASCA	HUACASCHUQUE	43-0001-AII-38	4300000191	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO HUACASCHUQUE - PUCHUVALLE EN EL CENTRO POBLADO DE HUACASCHUQUE, DISTRITO DE HUACASCHUQUE - PROVINCIA DE PALLASCA - DEPARTAMENTO DE ANCASH.	300202	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACASCHUQUE	100,000.00	49
11	MOQUEGUA	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	22-0001-AII-38	2200000330	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA DE ACCESO AL RESERVORIO KAKACUCHO EN EL ANEXO LA PAMPILLA, DISTRITO DE YUNGA - PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.	301497	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUNGA	99,682.00	51
12	TACNA	TACNA	CANDARAVE	QUILAHUANI	27-0001-AII-38	2700000524	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA EN EL ANEXO DE MARIANI DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA LA PROGRESIVA KM 0+230 DEL DISTRITO DE QUILAHUANI - PROVINCIA DE CANDARAVE - DEPARTAMENTO DE TACNA.	301792	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILAHUANI	94,194.00	46
13	TACNA	TACNA	CANDARAVE	QUILAHUANI	27-0002-AII-38	2700000525	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL PARA RIEGO SECCION MOGOTE DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 0+900, EN EL ANEXO DE BUENAVISTA DEL DISTRITO DE QUILAHUANI - PROVINCIA DE CANDARAVE - DEPARTAMENTO DE TACNA.	301792	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILAHUANI	95,568.00	47
14	TACNA	TACNA	TARATA	ESTIQUE-PAMPA	27-0003-AII-38	2700000526	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL Y RESERVORIO OQUEBAYA DEL DISTRITO DE ESTIQUE-PAMPA - PROVINCIA DE TARATA - DEPARTAMENTO DE TACNA.	301799	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE-PAMPA	99,738.00	49
15	TACNA	TACNA	TARATA	ESTIQUE-PAMPA	27-0004-AII-38	2700000527	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA CHONTACOLLO - MONTERUNI PROG. 0+000 A 1+500 EN EL DISTRITO DE ESTIQUE-PAMPA - PROVINCIA DE TARATA - DEPARTAMENTO DE TACNA.	301799	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE-PAMPA	99,967.00	49
TOTAL										1,476,876.00	719

